

DECRETO ALCALDICIO N° 01769

Casablanca, 20 de agosto de 2010

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 2537 de fecha 04 de diciembre de 2006 que aprobó contrato comodato con la **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO FILIAL VALPARAISO**.
- 2.- La solicitud presentada por la Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo en orden a utilizar espacio contiguo al Jardín Infantil de la Viñilla.
- 3.- El Acuerdo 2157 del año 2010 del Concejo Municipal.
- 4.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12, y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

- I.- Apruébase modificación al contrato comodato de fecha 04 de diciembre de 2006 entre la I. Municipalidad de Casablanca y **Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo Filial Valparaíso**.
- II.- ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



**LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ**  
Secretario Municipal

Distribución:  
Alcaldía  
Secretaría  
Interesado  
Jurídico



**MANUEL JESUS VERA DELGADO**  
Alcalde de Casablanca

**MODIFICACION**

**CONTRATO DE COMODATO**

En Casablanca a 20 de agosto de 2010, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica e Derecho Público, representada por su Alcalde don **MANUEL JESUS VERA DELGADO**, cédula de identidad N° 6.846.649-0, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra **FUNDACION DE BENEFICENCIA HOGAR DE CRISTO – SEDE VALPARAISO**, Rut. N° 81.496.800-6 representada por don **MARCO ANTONIO BALCAZAR DAVILA**, cédula de identidad N° 9.425.138-9, ambos con domicilio en Calle Chaigneaux N° 172 Viña del Mar, en adelante "el comodatario" se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO:** Que mediante D.A. N° 2537 de fecha 04 de diciembre de 2006 se aprobó contrato comodato a Fundación de Beneficencia Hogar de Cristo Filial Valparaíso una porción de superficie aproximada de 1.328 mts. cuadrados del inmueble ubicado en la comuna de Casablanca, sector La Viñilla de una superficie aproximada de cero coma cincuenta y una hectáreas físicas y los siguientes deslindes particulares: Al Norte, en parte con sitio número cuatro y con Parcela número veintidós del Proyecto de Parcelación "La Viñilla Norte", camino interior de por medio; Al Sur, en parte con sitio número tres y camino público Santiago-Casablanca; AL Oriente, en parte con parcela número veintidós camino interior de por medio y sitio número tres del proyecto de Parcelación "La Viñilla Norte; y Al Poniente, en parte con camino público Santiago a Casablanca y en parte con sitio número cuatro del Proyecto de Parcelación "La Viñilla Norte".- El título de dominio corre inscrito a fojas 467 número 617 año 1998 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Casablanca.- para el funcionamiento de Jardín Infantil.-

**SEGUNDO:** Por este acto las partes en común acuerdo vienen en modificar el contrato de comodato reseñado precedentemente en el sentido de que el espacio contiguo al jardín infantil del Hogar de Cristo se entregue también en comodato, cuya superficie es de 66.72 mts<sup>2</sup>.

**TERCERO:** La utilización del espacio reseñado precedentemente tendrá u por objeto:

- Ampliar espacio de atención para los niños y niñas que hoy asisten al jardín infantil.-
- Factibilidad de ampliar cobertura en el jardín infantil, para la atención a niños y niñas entre los 4 años y los 6 años,

**CUARTO:** En lo no modificado se mantiene vigente el contrato primitivo.

**QUINTO:** La personería de don MARCO ANTONIO BALCAZAR DAVILA consta de escritura pública de fecha 21 de abril de 2010, otorgada ante el Notario de Santiago don Patricio Zaldivar Mackena.

**SEXTO:** La Personería del Sr. Alcalde don MANUEL JESUS VERA DELGADO, consta de la Sentencia de Proclamación de fecha 24 de noviembre del año 2008 del Tribunal Electoral Regional.

MARCO BALCAZAR DAVILA  
pp. Fundación Hogar de Cristo



MANUEL JESUS VERA DELGADO  
Alcalde de Casablanca